L.P.N. N° 116/2021 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.-

ADENDA N° 03 AL CONTRATO ABIERTO Nº 732/2022 – FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. César María Delmas Barchello**, con **Cédula de Identidad Nº 748.081**, **Director General del Instituto Nacional de Cardiología**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 2.616**, de fecha 08 de Julio de 2025, facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2.199,** de fecha 21 de agosto de 2025, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**; con **RUC N° 80000084-6**, domiciliada en las calles Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con **Cédula de Identidad N° 2.484.456**, según **Poder Especial Esc. Nº 173**, otorgado por la Escribana Gloria Rivarola de Escurra, con **Reg. Nº 409**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **Adenda al Contrato** para la **L.P.N. N° 116/2021 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista la **Nota DG.H.S.J. N° 191**, de fecha 28 de junio de 2025, del Hospital San Jorge – Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan Adolfo Cattoni" y la **Nota DG.H.S.J. N° 175,** de fecha 11 de junio de 2025, por las cuales el **Hospital San Jorge – Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan Adolfo Cattoni"**; en su carácter de **Administrador de Contrato**, solicita la **Ampliación de Monto de hasta el 20%,** del **Contrato Abierto N° 732/2022**, suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.;** en el marco de la **L.P.N. N° 116/2021 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.**

Que, por **Nota**, la **Empresa VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**; otorgo su conformidad para la correspondiente ampliación.-.

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 416**, de fecha 02 de julio de 2025; **la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 1.682,** de fecha 09 de julio de 2025, por la cual se autoriza la **Ampliación de Monto de hasta el 20%;** del **Contrato Abierto Nº 732/2022**, con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.;** en el marco de la **L.P.N. N° 116/2021 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.-**

Que, sin embargo, según el informe emitido por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el Memorando DCG/DOC N° 386, de fecha 29 de julio de 2025, señalan lo siguiente: "En referencia a la Nota DG.H.S.J. N° 191, de fecha 28 de junio de 2025, de la Dirección General del Hospital San Jorge - MSPYBS, por la cual solicitan la ampliación de monto del contrato en estudio y remiten la planilla con los cálculos de los Lotes e Ítem a ser ampliados.

Luego de un análisis realizado por dicho departamento, se ha identificado una inconsistencia en el cálculo del redondeo del porcentaje del 20%, específicamente en el Lote N° 172 – Ítem N° 01: PLACA PARA VRL, por lo que dicha observación debería ser subsanada a fin de garantizar la coherencia técnica y normativa del presente expediente" (Sic).

Que, siguiendo esa línea, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la **Nota DOC N° 193**, de fecha 30 de julio de 2025, pone a conocimiento del Administrador del Contrato lo señalado por el Departamento de Contratos y Garantías, el cual remite como respuesta la **Nota DG. H.S.J. N° 66**, de fecha 05 de agosto de 2025, en donde aclaran los Lotes e Ítems a ser ampliados con sus respectivos cálculos, a fin de rectificar la **Resolución D.G.A.F. N° 1682**, de fecha 09 de julio de 2025, quedando detallado el monto de la ampliación en la parte resolutiva de la presente Resolución.

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION GENERAL

Dr. César Delmas
Reg. Prof. Nº 3640
Director General
Instituto Nacional de Cardiología

Que, por tanto, dicho departamento solicita la Rectificación de la mencionada resolución, a los efectos de que se ajuste el monto ampliado correcto, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y la nueva planilla remitida por la Dirección General del Hospital San Jorge - MSPYBS.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Que, como resultado de lo expresado, es ajustado a derecho la **Rectificación del ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1682/2025**; "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 732/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, en el marco de la **L.P.N. N° 116/2021 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.-**

Que, la **Dirección Operativa de Contrataciones** ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al **Dictamen – DOC N° 537**, de fecha 11 de agosto de 2025.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 2.199,** de fecha 21 de agosto de 2025, se **Rectifica el Artículo 1º** de la **Resolución D.G.A.F. N° 1682**, de fecha 09 de julio de 2025, "por la cual se autoriza la **Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 732/2022,** suscripto con la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, en el marco de la **L.P.N. N° 116/2021 - "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.-**

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 5 y N° 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

5.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Monto Total Ampliado, conforme a la **Resolución,** asciende a la suma de **Gs. 8.192.250 – IVA INCLUIDO** (guaranies ocho millones, ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta); conforme al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
175	1	LAMINAS CUBREOBJETO	DE VIDRIO, 22 X 22 MM EN CAJA X 100 UNIDADES COMO MÍNIMO. TRASLÚCIDAS, SIN POLVO NI SUCIEDAD, LIBRE DE RALLADURAS Y QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ. OFERTA ES POR UNIDAD INDIVIDUAL DE LÁMINA. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAJA DE 100 UNIDADES COMO MÍNIMO.	UNIDAD	UNIDAD	PAUL MARIENFELD SUPERIOR	ALEMANIA	49.650	165	9.930	1.638.450
176	1	LAMINAS PORTAOBJETO	DE VIDRIO, MÍNIMAS DIMENSIONES 74 X 24 (+/-1) MM. EN CAJA X 50 UNIDADES COMO MÍNIMO. TRASLÚCIDAS, LIBRE DE RALLADURAS Y QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ. OFERTA ES POR UNIDAD INDIVIDUAL DE LÁMINA. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAJA DE 50 UNIDADES COMO MÍNIMO.	UNIDAD	UNIDAD	PAUL MARIENFELD SUPERIOR	ALEMANIA	99.300	330	19.860	6.553.800
MOTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO											**8.192.250**

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

Dr. César Delmas
Reg. Prof. Nº 3640
Director General
Instituto Nacional de Cardiología

9.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Agosto de 2025.-

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

Sr. Luis Rodolfo Rodriguez Vachoumar
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
DIRECCION GENERAL

Dr. César María Delmas Barchello
CONTRATANTE